



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2019-MDS

Surquillo, 30 de septiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°1018-2019-GM-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°406-2019-GAJ-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°772-2019-GR-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019; el Informe N°296-2019-SGFT-GR-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N°123-2019-EC-GR-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Ejecutor Coactivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza N°430-MDS, se aprueba un beneficio tributario denominado "FOMENTO DE LA INVERSION COMERCIAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO";

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MDS, de fecha 14 de septiembre de 2019, se resolvió prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 2019 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 430-MDS; que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "FOMENTO DE LA INVERSION COMERCIAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO";

Que, el Memorandum N°773-2019-GR-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019; el Informe N°296-2019-SGFT-GR-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N°123-2019-EC-GR-MDS de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Ejecutor Coactivo, mediante los cuales dichas áreas emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 430-MDS; que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "FOMENTO DE LA INVERSION COMERCIAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 19 de octubre de 2019, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 430-MDS; que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "FOMENTO DE LA INVERSION COMERCIAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO", por los considerandos expuestos en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Estadística e Informática, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

IMAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE